



Bases de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Presencial de Carácter Abierto

No. - HPC-001-2022

“Adquisición de un Vehículo Terrestre Nuevo”

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 33, 34, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca solamente a los licitantes invitados al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Abierto No. **HPC-001-2022**, relativo a la **adquisición de un Vehículo Terrestre Nuevo**, con cargo a los recursos provenientes de Ingresos Propios denominado “Vehículos y equipo terrestre” número 2112 024 2623230 O 000 000 E 007 0118 0350 0N 114A 5411 del Ejercicio Fiscal 2022, solicitado por la Dirección General del Hospital Psiquiátrico de Campeche, bajo las siguientes bases:

1. Datos generales

1.1 Glosario de términos.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1.- El “**HOSPITAL**”: Hospital Psiquiátrico de Campeche.
- 2.- La “**Convocante**”: Hospital Psiquiátrico de Campeche.
- 3.- La “**Contratante**”: La facultada en la Institución para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche de que se trate; en este caso, la Subdirección Administrativa.
- 4.- **Área requirente**: La dependencia o entidad, que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- 5.- **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de emitir el dictamen técnico de las proposiciones presentadas.
- 6.- **Contrato**: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- 7.- **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 9.- **Ley**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- 10.- **Medios Remotos de Comunicación Electrónica**: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



11.- Firma electrónica: Es un archivo digital que identifica a personas físicas o morales al realizar trámites en las dependencias del Gobierno, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

12.- MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

13.- Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

14.- Precio no aceptable: Es el que resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como promedio de las ofertas presentadas en el concurso.

15.- Precio no conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el concurso, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento.

16.- Licitante: La persona que participe en el presente procedimiento de concurso por invitación.

17.- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y Prestación de servicios.

18.- S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.

20.- I.M.S.S.: Instituto Mexicano del Seguro Social.

21.- INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

22.- P.O.F.: Periódico Oficial del Estado.

23.- R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

24.- C.F.D.I.: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

25.- I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

1.2 De la convocante y la contratante:

Para el presente proceso de contratación se hace del conocimiento que la “Convocante” es el Hospital Psiquiátrico de Campeche y como la parte “Contratante” la Subdirección Administrativa, con domicilio en la Carretera Campeche-Mérida, Sin Número, San Francisco de Kobén, C.P. 24560, Campeche, Campeche.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida al:

HOSPITAL PSQUIÁTRICO DE CAMPECHE



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.3 Medio y carácter del procedimiento:

De conformidad con los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, el presente Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Abierto se llevará a cabo de manera **presencial**; por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no aceptándose el uso de servicio postal o mensajería, ni propuestas vía electrónica.

En esa tesitura, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes

1.4 Número de concurso: Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de carácter nacional Abierto No. HPC-001-2022.

1.5 Ejercicio fiscal de la contratación: 2022.

1.6 Idiomas de la presentación de proposiciones, folletos y anexos:

Las proposiciones serán presentadas en idioma español, los folletos, catálogos y anexos técnicos podrán ser presentados en su idioma original pero indiscutiblemente deberán ser acompañados con su traducción al idioma español.

1.7 Disponibilidad presupuestal y origen del recurso:

La contratación será cubierta con cargo a los recursos provenientes de los ingresos propios del Ejercicio Fiscal 2022, con base en la siguiente clave presupuestal: 2112 024 2623230 O 000 000 E 007 0118 0350 0N 114A5411 denominado "Vehículos y equipo terrestre" del ejercicio fiscal 2022.

Por lo que, para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el área requirente garantiza que cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. Objeto y alcance.

2.1. Información específica de los bienes

El bien objeto del presente procedimiento está conformado en **01 (una) partida**, la cual se enumera a continuación y se describe en el **ANEXO UNO** de las presentes bases:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	VEHICULO	VEHICULO NUEVO TERRESTRE, COLOR BLANCO, DE 5 PUERTAS MOTOR DE 2.4 L DE CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON MODO MANUAL, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 51 LITROS, ALARMA DE SEGURIDAD Y DE PÁNCO.



2.2. Agrupación de partidas:

El bien se agrupa en 01 (**una**) **partida**, quedando de la manera descrita anteriormente, mismas que se desglosan en el **ANEXO UNO**.

3. Plazo de entrega de los bienes:

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones: No se otorgarán prórrogas al licitante que resulte adjudicado del presente concurso que rebasen el presente ejercicio fiscal. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, el cual señala que “los subsidios y transferencias previstos en este presupuesto a favor de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Autónomos que no se encuentren devengados y ejercidos al 31 de diciembre, no podrán ejercerse...”.

En ese orden de ideas, el bien deberá entregarse y pagarse dentro de este ejercicio fiscal 2022.

5. Lugar de entrega: El licitante adjudicado entregará el bien objeto del presente concurso, en el domicilio que ocupa el Hospital Psiquiátrico de Campeche, sita: Carretera Campeche-Mérida, Sin Número, San Francisco Kobén, Campeche o en los lugares que para tal efectos señale el “EL HOSPITAL”; al servidor Público C.P. Benjamín A. Alejandro Duarte, Subdirector Administrativo o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a “El Proveedor” la entrega total del bien. El licitante adjudicado será responsable de la integridad del bien hasta el momento de su entrega.

6. Garantía: De conformidad al artículo 50, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, el licitante que resulte ganador y, por tanto, celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberá de otorgar la garantía que se detallan a continuación a favor del Hospital Psiquiátrico de Campeche, mediante póliza de fianza (**conforme al ANEXO DOS**), emitida por cualquier institución afianzadora legalmente constituida, o bien, mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía o carta de crédito irrevocable, expedido por alguna institución bancaria.

En tanto la persona adjudicada no entregue la garantía aplicable al Hospital Psiquiátrico de Campeche, esta deberá cumplir con todas sus obligaciones pactadas en el instrumento contractual correspondiente.

Una vez cumplida la vigencia de la garantía y terminadas las obligaciones por parte de “El Proveedor”, a entera satisfacción del Hospital Psiquiátrico de Campeche, previa petición por escrito, el servidor público responsable del contrato procederá a la liberación de la garantía que se hubiera presentado, mediante constancia de cumplimiento y término de la vigencia de garantía del bien de que se trate.

7.1 Garantía de primera parcialidad:

No aplica, ya que el presente procedimiento de contratación NO contempla primera parcialidad.

7.2 Garantía de cumplimiento del contrato:



En términos de lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, “El Proveedor” deberá otorgar garantía por el 10% (diez por ciento) del contrato correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta la determinación de cumplimiento por el Área Requirente. En caso de que, por la característica del bien entregado, no pueda funcionar o ser utilizado por la dependencia por estar incompleto o defectuoso, así como la pérdida por la calidad del servicio prestado, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de modificaciones contractuales en términos del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

8. Entrega de garantía:

La garantía por concepto de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, se deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente y será devuelta a “El Proveedor” una vez que el contrato haya sido cumplido en todos los términos pactados, previa determinación por escrito del Área Requirente. Dicha garantía corresponderá según la forma de pago que se estipula en el numeral 21 de las presentes bases.

9. Forma y términos que regirán los diversos actos del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónico de Carácter Nacional No. HPC-001-2022.

9.1 Hora y fecha de celebración de los eventos.

No. Concurso	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de emisión y notificación de fallo
HPC-001-2022	15/agosto/2022 9:00 hrs	22/agosto/2022 10:00 hrs	29/agosto/2022 13:00 hrs

10. Aclaraciones a las bases del concurso: El acto de junta de aclaraciones se desarrollará bajo los siguientes términos:

Se llevará a cabo una junta de aclaraciones el día **15 de agosto de 2022, a las 09:00 horas**, en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de “EL HOSPITAL”, sita: Carretera Campeche-Mérida, Sin Número, San Francisco Kobén, Código Postal 24560, Campeche, Campeche, teléfono 9811192003. La recepción de preguntas para aclaración será a más tardar a las **09:00 horas del día 13 de agosto de 2022**, a través del correo electrónico psiquiatrico_campeche@hotmail.com o en las oficinas señaladas líneas arriba, en ambos casos contenida en medio electrónico (CD) en formato Word.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases del concurso, deberán presentar un **escrito, en el que expresen su interés en participar en el concurso**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.



Cualquier modificación a las bases de este concurso, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

11. Presentación y apertura de proposiciones:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **22 de agosto de 2022, a las 10:00 horas** en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de "EL HOSPITAL", ubicada en el domicilio mencionado en el punto que antecede, realizándose estas según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición. **Ya iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

12. La proposición técnica, económica y documentación legal, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, al efecto, se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.**

Al efecto, **sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley.** En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro de su proposición, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

Los licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que a continuación se establecen:

12.1 Proposición técnica:

12.1.1 Relación de conceptos y especificaciones técnicas de los bienes que oferta, incluyendo descripción, características, especificaciones, **marcas, modelos**, garantías, etcétera (sin precios unitarios), en **hoja membretada del licitante y firmada de forma autógrafa por su representante legal**, adjuntando fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los bienes ofertados. Las fichas técnicas y folletos deberán presentarse en idioma español.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición.

12.1.2 Escrito en el que garantice los defectos y/o vicios ocultos: Escrito en hoja membretada del licitante y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que garantice los defectos y/o vicios ocultos en que pudiera incurrir durante el tiempo que dure la vigencia de la contratación, que los bienes sean los descritos en su propuesta técnica, en los términos solicitados en las presentes bases y por cualquier otra irregularidad en que pudiesen ocurrir en los términos del contrato correspondiente, así como de acuerdo a lo previsto en la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

12.1.3. Carta de garantías de los bienes: Escrito en hoja membretada del licitante y firmada de forma autógrafa por su representante legal, en la que indique las garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por



parte del fabricante, expresando, además, la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de presentarse alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

12.1.4 Plazo de entrega: Escrito en hoja membretada del licitante y firmada de forma autógrafa por su representante legal, donde establezca el plazo de entrega de los bienes que oferta, debiendo estar dentro del plazo máximo solicitado en el numeral 3 de las bases del presente concurso.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

12.2 Proposición económica

12.2.1. Cotización: Para efectos incluyendo costos unitarios, subtotales, impuesto y gran total por partida, en número y letra, en hoja membretada del licitante y firmada de forma autógrafa por su representante legal. Los precios que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional (peso mexicano), considerando que, para los centavos, se deberá ocupar únicamente **dos dígitos** después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán únicamente los primeros dos dígitos. Estos precios serán fijos por lo que estos no podrán variar en ningún momento durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición.

En caso de que los licitantes pertenezcan al Régimen Simplificado de Confianza, deberán considerar dentro de su proposición económica, el desglose de subtotal, impuestos trasladados, impuestos retenidos y total, por partida.

13. Documentación legal

13.1 Manifestación de interés: Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste su interés en participar en el presente concurso. Cada licitante deberá proporcionar un correo electrónico, en caso de contar con él.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

13.2 Acreditación de facultades: Para efectos de lo señalado por el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche y demás leyes aplicables, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para ello deberán presentar el formato debidamente requisitado identificado en el **ANEXO TRES** de las presentes bases:

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



II. Del representante legal del licitante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

13.1.3 Declaración de integridad: Con fundamento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso f), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar declaración de integridad, a través de escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como lo establece el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como referencia el **ANEXO CUATRO** el cual forma parte de las bases del presente concurso.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

13.1.4 Declaración 50 y 60: Declaración escrita en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando como referencia el **ANEXO CINCO** de las bases del presente concurso.

El incumplimiento de este requisito será causa de Desechamiento de la proposición

13.1.5 Formato de estratificación: De conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, en caso de ser una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar el formato de estratificación debidamente requisitado, mismo que se adjunta en el **ANEXO SEIS** de esta convocatoria. Dicho formato se presentará en caso de que se encuentre en este supuesto. Tratándose de una empresa que su estratificación no sea micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar un escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de dicha estratificación.

El incumplimiento de este requisito será causa de desechar de la proposición

Por otra parte, en caso de no encontrarse dentro de alguna estratificación de MIPYMES, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, donde manifieste que no se encuentra dentro de esa estratificación, debiendo señalar la estratificación a la que pertenece.

13.1.6 Escrito de cumplimiento de Normas Oficiales: Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada hace constar que cumple con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con lo establecido en el precepto legal 31 del Reglamento, tomando como referencia el **ANEXO SIETE** de las bases del presente concurso.

El incumplimiento de este requisito será causa de desechar de la proposición



13.1.7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T.: De acuerdo con lo previsto por los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; los licitantes deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el S.A.T. a que se refiere el numeral 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; dicha respuesta deberá tener una **fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.**

13.1.8 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social: Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), en el que emita su opinión en sentido positivo y **vigente** a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social). Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las reglas para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su reforma publicada el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

En caso de que el licitante no esté obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar un escrito en hoja membretada del representante legal y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad que no está obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener trabajadores a su cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

13.1.9 Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: Documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que señale que no presenta adeudos pendientes con el Instituto y con una vigencia no superior de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, de conformidad en lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. Esta constancia es posible tramitarla con el R.F.C. y razón social, en caso de ser persona moral; o en su caso, con su nombre, en el supuesto de ser persona física, aun y cuando no cuente con Número de Registro Patronal ante el INFONAVIT, por lo que su presentación es obligatoria.

Nota.- En ningún caso se contratará a personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que los requerimientos solicitados en los numerales 13.1.9, 13.1.10 y 13.1.11, deberán contener los códigos QR para las validaciones correspondientes.

14. Al formularse la proposición se reconocerá, por el licitante y/o su representante lo siguiente:

- Ninguna de las condiciones de las presentes bases o de las proposiciones, podrán negociarse.
- Las proposiciones tanto técnicas como económicas, así como los escritos o declaraciones deberán ir de forma impresa (no escrito a mano), sin tachaduras, ni enmendaduras, en hoja membretada de la empresa y firmada por el licitante o su representante legal de manera autógrafa.
- Que se pondrá precios unitarios únicamente para cada uno de los conceptos que conforman la partida y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en las bases.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de



discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

15. La relación de conceptos y cantidades de los bienes para expresión de precios unitarios y monto total de proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- Se presentará de manera impresa sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras y debidamente firmada de manera autógrafa.

16. Tipo y condiciones del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Presencial, la erogación que genera la presente abarcará sólo el ejercicio presupuestal 2022, contrato a precio fijo y plazo determinado.

17. No se considerarán ofertas subsecuentes de descuentos (OSD).

18. Acto de fallo: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, económicos y legales, establecidos en las bases del concurso, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El acto de fallo se realizará el día **29 de agosto de 2022, a las 13:00 horas** y se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el mismo día en que se emita, enviándoles correo electrónico en el cual se le informa que este se encuentra a su disposición en la plataforma CompraNet.

19. Firma del contrato: El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en el día establecido en el acta de fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación, en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico de Campeche, sita: Carretera Campeche-Mérida, sin número, San Francisco Kobén, C.P. 24560, Campeche, Campeche, conforme a las condiciones establecidas en el modelo de contrato estipulado en el **ANEXO OCHO** de las presentes bases. En caso de que el licitante adjudicado no se presentase a firmar el contrato correspondiente, en el plazo establecido para tales efectos, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. En caso de que el licitante no se presente a la hora y día que se estipuló en el acta de fallo para la firma del contrato, se cancelará su contrato, teniendo la oportunidad de adjudicar a la segunda proposición más baja solvente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por "El Proveedor" en favor de cualquier otra persona, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche.

20. Condiciones de pago: Los bienes objeto del presente concurso serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de cada una de las partidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "EL HOSPITAL" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la



Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "EL HOSPITAL".

21. Precios: Los precios que se presenten en la oferta deberán cotizarse en moneda nacional (peso mexicano) y su vigencia será forzosa hasta la entrega total de los bienes objeto de este concurso.

En caso de pertenecer al Régimen Simplificado de Confianza, deberán considerar lo establecido en el segundo párrafo del numeral 12.2.1 de la propuesta económica de las presentes bases.

22. Forma en que acreditarán la existencia y personalidad del licitante: Los licitantes se pueden hacer representar por la persona que estimen conveniente. Para tal fin, para la firma del contrato el representante legal, deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía que lo acredite.

23. Modificaciones a las bases: Estas bases podrán ser modificadas por "EL HOSPITAL", acorde a los lineamientos legales establecidos y en cuyo caso notificará con la debida formalidad a los licitantes.

24. Los criterios que se aplican para adjudicar este concurso serán los siguientes:

- Los bienes objeto del presente concurso, serán adjudicados por partidas, por lo que podrá adjudicarse a uno o varios licitantes.
- La determinación del licitante adjudicado se hará en base al resultado de la evaluación que realice el área técnica o usuaria en relación al punto siguiente.
- La asignación de este procedimiento está sujeta a una evaluación integral de todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo **(Criterio binario)**;

25. Domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche: Calle 63 número 13, Edificio San Antonio, entre 12 y 14, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

26. Propiedad Intelectual: Con fundamento a lo establecido por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de violaciones y de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, la responsabilidad jurídica estará a cargo de "El Proveedor", por lo que se libera a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los bienes objeto de este concurso, invariablemente se constituirán a favor de "EL HOSPITAL", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

27. Normas Oficiales: El cumplimiento de las normas se acreditará mediante escrito firmado por el licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con referidas normas descritas en las fichas. **(ANEXO SIETE)**.

28. Desechamiento de proposiciones: Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y acuerdos tomados en la (s) junta (s) de aclaraciones de este concurso, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.



- Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto del presente concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Que el mismo licitante presente más de una propuesta en la misma partida.
- No establecer el precio unitario sin I.V.A. del bien correspondiente, en la partida correspondiente.
- Rebasa el presupuesto autorizado para la presente contratación.
- El precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.
- Cuando se oferten precios unitarios en moneda extranjera.
- Cuando incurra en cualquier violación a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.
- Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- Cuando cualquiera de los documentos presentados en su propuesta legal, técnica o económica no sea legibles.
- Cuando su proposición no se encuentre firmada autógrafamente.

Esta lista es enunciativa, más no limitativa.

29. Suspensión y/o cancelación del concurso: La convocante podrá declarar la suspensión o cancelar el concurso por los siguientes motivos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Se presume la existencia de casos como los señalados en el inciso anterior.
- Cuando se presume de otras irregularidades graves.
- A juicio de “EL HOSPITAL”, cuando lo considere conveniente.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios.
- que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Para estos casos se informará por escrito a los licitantes acerca de la suspensión respectiva. Si desaparecen las causas que motiven la suspensión temporal del concurso, se reanuda el mismo, previo aviso por escrito a los licitantes y sólo participarán aquellos que no hubiesen sido desechados su propuesta.

30. Declarar desierto el concurso o partida específica: Se podrá declarar desierto alguna partida o el concurso, cuando:

- No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
- Se presenten cualquiera de los supuestos previstos en ley para declarar desierto un concurso.

31. Controversias: Las controversias que se susciten en la materia objeto del presente concurso, se resolverán en base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relaciones con Bienes del Estado de Campeche; así como, a las disposiciones de carácter general aplicables. Para ello, se podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur, número 1735, Col. Guadalupe Inn, código postal 01020, de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o por medio del portal electrónico de CompraNet en cumplimiento al artículo 66 de la citada Ley.



32. Discrepancias: En caso de discrepancias entre las bases del concurso y el modelo del contrato prevalecerá lo establecido en las bases, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche.

33. Situaciones no previstas en las bases: Cualquier situación no prevista en las presentes bases, podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la S.F.P., la S.H.C.P. o la S.E., con base en las atribuciones conferidas a éstas.

34. Sanciones: En función del bien no entregado oportunamente motivo de este contrato, "HOSPITAL" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "el proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "EL PROVEEDOR" con el incumplimiento, "EL HOSPITAL" procederá a la rescisión del contrato.

Además de las sanciones antes mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

35. Serán causas de rescisión del contrato respectivo: Por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que estipulan en el contrato respectivo, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para la Convocante, además de que se le apliquen a "El Proveedor" las penas convencionales conforme a lo establecido en dicho contrato.

36. En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad, "El Proveedor" subsanará dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la Convocante, las fallas de calidad, sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

37. En el presente concurso no podrán participar personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

38. Para la adjudicación de los bienes objeto del presente concurso, se analizarán tanto los aspectos técnicos y económicos, que garanticen las mejores condiciones a "EL HOSPITAL", tomando en consideración las necesidades del área usuaria.

39. Las personas físicas o morales, que deseen participar en el presente concurso, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos requeridos en las presentes bases, mismos que serán tomados en consideración al momento del análisis respectivo.

40. Una vez firmada el acta de fallo y antes de firmar el contrato correspondiente, el licitante adjudicado debe presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- Acta constitutiva de la empresa y en su caso, última modificación en el supuesto de persona moral, debiendo incluir número, lugar y fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente, o acta de nacimiento en el caso de persona física.
- Escritura pública en la que conste el poder del representante legal del licitante, así como copia de identificación oficial con fotografía.



GOBIERNO
DE TODOS



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Relación de accionistas, en hoja membretada y firmada de manera autógrafa por el representante legal del licitante, en caso de ser persona moral, en original.
- Estados financieros al último ejercicio fiscal 2021, última declaración anual según corresponda por ser persona física o persona moral, y último pago provisional correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- Comprobante del domicilio fiscal vigente del licitante.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha de firma del contrato correspondiente, en materia de seguridad social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- Constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que señale que no presenta adeudos pendientes con el Instituto y vigente.
- En términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con lo establecido en el penúltimo párrafo del dispositivo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; en el caso de tratarse de personas morales, el escrito deberá hacer constar que el representante legal, administrador único y accionistas/socios, no se encuentran en el citado supuesto. Dicho escrito deberá presentarlo previo a la firma del contrato correspondiente, para los trámites administrativos conducentes, tomando como referencia el formato establecido en el **ANEXO NUEVE** de las presentes bases del concurso.



ANEXO UNO

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Vehículo	<ul style="list-style-type: none">• MODELO 2022, COLOR BLANCO BRILLANTE, NO. PUERTAS 5;• MOTOR DE 2.4 L DE 4 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON MODO MANUAL;• ALARMA DE SEGURIDAD Y DE PÁNICO;• BOLSA DE AIRE DE RODILLAS PARA CONDUCTOR;• BOLSAS DE AIRE FRONTALES AVANZADAS MULTITAPAS;• BOLSAS DE AIRE LATERALES DE CORTINA PARA FILAS DELANTERA Y TRASERA;• BOLSAS DE AIRE LATERALES DELANTERAS;• CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS TRASEROS PARA TODAS LAS POSICIONES;• CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA Y PRETENSORES MOTORIZADOS;• SEGUROS ELÉCTRICOS SENSIBLES A LA VELOCIDAD;• ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE FAROS DELANTEROS;• ENCENDIDO REMOTO DE MOTO;



ANEXO DOS

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora).

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora").

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Hospital Psiquiátrico de Campeche, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora").

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción III y, artículo 52 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado del Estado de Campeche.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

OCTAVA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



NOVENA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

DÉCIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO TRES
“ACREDITACIÓN DE FACULTADES”

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____
(calle y número)

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____
(incluye clave lada)

Correo electrónico: _____.

Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____.

Fecha: _____.

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Datos de inscripción ante el Registro Público: _____.

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____.

Reformas al acta constitutiva: _____.

Nombre del apoderado o representante: _____.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____.

Escritura pública número: _____ fecha: _____.

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Firma autógrafa



**GOBIERNO
DE TODOS**



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO CUATRO
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

(Escrito en papel membretado de la empresa)

**HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

El que suscribe (Nombre del representante legal) en mi carácter de Representante Legal de la (Nombre completo o razón social de la empresa) y en términos del numeral 13.1.3 del dispositivo 13 Documentación Legal que deberán cumplir los licitantes de la convocatoria Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Internacional Abierto número _____, al respecto me permito declarar lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma autógrafa del
representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO CINCO

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 26, DE LA LEY”

(Escrito en papel membretado de la empresa)

**HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

El que suscribe (Nombre del representante legal) en mi carácter de Representante Legal de la (Nombre completo o razón social de la empresa) y en términos del numeral 13.1.4 del dispositivo 13 Documentación Legal que deberán cumplir los licitantes de la convocatoria Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Internacional Abierto número _____, al respecto me permito declarar lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma autógrafa del
representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO SEIS

**“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA
EMPRESA (MIPYMES)”**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO SIETE

Escrito de cumplimiento de Normas Oficiales

(Escrito en papel membretado de la empresa)

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

El que suscribe (Nombre del representante legal) en mi carácter de Representante Legal de la (Nombre completo o razón social de la empresa) y en términos del numeral 13.1.6 del dispositivo 13 Documentación Legal que deberán cumplir los licitantes de la convocatoria del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónico de Carácter Nacional número _____, al respecto me permito declarar lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada hace constar que cumple con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con lo establecido en el precepto legal 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma autógrafa del
representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO OCHO

“MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL DOCTOR GILBERTO CÉSAR GARCÍA SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA/MORAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR PARTE DE "EL HOSPITAL":

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA TÉCNICA Y OPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1999, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- B) QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÍCULO 2, TIENE POR OBJETO EL DE PRESTAR SERVICIOS DE SALUD, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA EN ASPECTOS PREVENTIVOS, CURATIVOS, INCLUSO QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSQUIQUIATRÍA, SALUD MENTAL Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO.
- C) QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÍ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- D) QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- E) QUE EL DOCTOR GILBERTO CÉSAR GARCÍA SALAZAR, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. Y MANIFIESTA ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I Y XII DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE CREA AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE ENERO DE 1999 Y 12 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE.



- F) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 2022, EL C.P. BENJAMIN ARACELIO ALEJANDRO DUARTE, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ PARA "EL HOSPITAL".
- G) QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO 2022, LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO.
- H) QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
- I) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CARRETERA CAMPECHE-MÉRDIA, SIN NÚMERO. SAN FRANCISCO KOBEN, CAMPECHE, C.P. 24560.
- J) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: HPC990127NPA.

II. POR PARTE DE "EL PROVEEDOR":

- A) SER UNA PERSONA _____ CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL HOSPITAL".
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A CELEBRAR LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL HOSPITAL" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR EL BIEN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$_____ (SON: _____ M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO “EL PROVEEDOR”.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE _____ DE _____ DE AL _____ DE _____ DE 2022, SALVO QUE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBAN DARSE POR CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, DEBIENDO EN SU CASO ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DETERMINAR LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y PAGADOS.

CUARTA: PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO QUE REBASE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL BIEN DEBERÁ ENTREGARSE Y PAGARSE DENTRO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2022.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN A SATISFACCIÓN DE “EL HOSPITAL”, Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL A SATISFACCIÓN DE “EL HOSPITAL” , PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

SEXTA: REQUISITOS DE LA FACTURA.- ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 “GUÍA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET”.

SÉPTIMA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, LA CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

- a) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN A SATISFACCIÓN DE “EL HOSPITAL”.
- b) QUE GARANTICE LA ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL HOSPITAL”, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESA E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO



DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

- f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- g) LA RECEPCIÓN DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y SE REALIZARÁ EN LA AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS NÚMERO 377 A DE LA COLONIA MULTUNCHAC F, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24095; RESERVÁNDOSE “EL HOSPITAL”, EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL MISMO.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTÁ SE REALIZARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO “EL PROVEEDOR” PRESENTAR EN SU CASO EN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE, PARA SU AUTORIZACIÓN.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - LA RECEPCIÓN DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y SE REALIZARÁ EN LA CARRETERA CAMPECHE-MÉRIDA. SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, CÓDIGO POSTAL 24560; RESERVÁNDOSE “EL HOSPITAL”, EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL MISMO.

NOVENA: VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE “EL HOSPITAL”.- “EL HOSPITAL” DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN ESTE CASO AL SERVIDOR PÚBLICO _____ DE “EL HOSPITAL”, O POR PERSONAL QUE ÉSTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A “EL PRESTADOR” LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO.

“EL PROVEEDOR”, ENTREGA JUNTO CON LOS BIENES AL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDEN A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A APLICAR PARA HACERLAS EFECTIVAS.

DÉCIMA: CAUSALES DE RESCISIÓN. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR “EL HOSPITAL” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

POR “EL HOSPITAL”:

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI “EL PROVEEDOR” CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “EL HOSPITAL”.



- SI “EL PROVEEDOR” HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A “EL HOSPITAL”.
- SI “EL PROVEEDOR” NO OTORGA A “EL HOSPITAL” LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DEL BIEN.
- SI “EL PROVEEDOR” EN CASO DE QUE “EL HOSPITAL” NO ESTÉ SATISFECHO CON EL BIEN ENTREGADO, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

POR “EL PROVEEDOR”:

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL HOSPITAL” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI “EL HOSPITAL” NO OTORGA A “EL PROVEEDOR”, LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL BIEN.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE “EL HOSPITAL” ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHO BIEN, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR “EL HOSPITAL”.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL BIEN QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL HOSPITAL”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE AL BIEN CONTRATADO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL HOSPITAL” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL HOSPITAL” PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO. EL PAGO DEL BIEN QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DÉCIMA SEXTA: DEDUCCIONES DE PAGO.- “EL HOSPITAL” PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL BIEN QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE



MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO “EL HOSPITAL”, EN ESTOS CASOS, EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL “EL HOSPITAL” PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SERÁ DEL 30% , “EL HOSPITAL” PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA NOVENA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA _____ DE _____ DE 2022.

POR “EL ITESCAM”:

POR “EL PROVEEDOR”:

DR. GILBERTO CÉSAR GARCÍA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

C. _____.

TESTIGO

C.P. BENJAMIN A. ALEJANDRO DUARTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. _____.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE Y POR OTRA PARTE EL/LA _____, DE FECHA _____ DE _____ DE 2022.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Hospital
Psiquiátrico
de Campeche



SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO NUEVE
“ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS”**

(Escrito en papel membretado de la empresa)

**HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CAMPECHE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

El que suscribe (Nombre del representante legal) en mi carácter de Representante Legal de la (Nombre completo o razón social de la empresa) y en términos del punto noveno del numeral 41 de las bases del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial de Carácter Internacional Abierto número _____, al respecto me permito declarar lo siguiente:

En términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con lo establecido en el penúltimo párrafo del dispositivo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Observación: En el caso de tratarse de personas morales, el escrito deberá hacer constar que el representante legal, administrador único y accionistas/socios, no se encuentran en el citado supuesto.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Nombre y firma autógrafa del
representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.